



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 358 DE 2026

“Por la cual se hace un encargo en un empleo de carrera administrativa”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución No. 119 del 26 de febrero de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" sobre la vacancia temporal de un empleo lo siguiente:

“Artículo 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. *Vacaciones.*
 2. *Licencia.*
 3. *Permiso remunerado*
 4. *Comisión, salvo en la de servicios al interior.*
 5. *Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.*
 6. *Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal judicial.*
 7. *Periodo de prueba en otro empleo de carrera.*
 8. *Descanso compensado."*
2. Que, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, presenta una vacante temporal en el empleo de carrera administrativa Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Disposición Final, en atención a que su titular, el servidor **YON ALEXSANDER PLAZAS GOMEZ**, se encuentra en situación administrativa de periodo de prueba en ascenso de acuerdo con la Resolución No. 230 del 13 de abril de 2026.
 3. Que, con ocasión de lo anterior, el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Disposición Final de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP, del cual es titular el servidor **YON ALEXSANDER PLAZAS GOMEZ**, se encuentra en vacancia temporal.
 4. Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, establece los lineamientos que debe atender la Entidad para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo.
 5. Que, a su vez, el artículo 25 ibidem 2004 establece que los empleos en vacancia temporal serán provistos por el tiempo que dure la situación administrativa que genera la vacancia.
 6. Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos - UAESP realizó la publicación correspondiente al proceso de encargo Nro. 126 del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Disposición Final, en la página web de la entidad por el término de tres (3) días hábiles desde el 04 al 06 de mayo de 2026 y del 25 al 27 de mayo de 2026.

7. Que de acuerdo con la apertura al proceso de encargo No. 126 del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 12, asignado a la Subdirección de Disposición Final, cinco (05) funcionarios de la Unidad cumplieron con los requisitos para ser encargados, de los cuales se recibió manifestación de interés por parte de una (01) funcionaria.
8. Que, la Subdirección Administrativa y Financiera a través del proceso de Talento Humano, adelanto de conformidad con la Resolución 873 de 2023, modificada por la Resolución 222 de 2026, el proceso para la provisión transitoria del empleo vacante, correspondiéndole el derecho preferencial de encargo a la servidora con derechos de carrera administrativa **MONICA BAQUERO RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.275.588, en el empleo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Disposición Final, de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, de acuerdo con el formato de verificación y manifestación para otorgamiento de encargo No. del 126, publicado desde el 03 de junio de 2026, hasta el 05 de junio de 2026, en la página web de la entidad.
9. Que, la servidora **MONICA BAQUERO RODRIGUEZ**, es titular del empleo de carrera administrativa **Técnico Operativo, Código 314, Grado 18**, asignado a la Subdirección de Aprovechamiento de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa.
10. Que, la servidora **MONICA BAQUERO RODRIGUEZ**, actualmente desempeña el empleo de carrera Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, mediante encargo, asignado a la Subdirección de Disposición Final de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, el cual será terminado en atención a las consideraciones del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **MONICA BAQUERO RODRIGUEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.275.588, en el cargo **Profesional Universitario, Código 219, Grado 12**, asignado a la Subdirección de Disposición Final de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, desvinculándose de las funciones propias y mientras el funcionario **YON ALEXSANDER PLAZAS GOMEZ**, se encuentre en situación administrativa de periodo de prueba en ascenso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez tome posesión del encargo conferido mediante el presente acto administrativo, la servidora **MONICA BAQUERO RODRÍGUEZ** deberá rendir a su jefe inmediato un informe detallado de las actividades que se encuentren pendientes por realizar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez finalice el encargo conferido mediante el presente acto administrativo, la servidora **MONICA BAQUERO RODRÍGUEZ** deberá retomar las funciones propias del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución No. 272 de 2026 a la servidora pública **MONICA BAQUERO RODRIGUEZ**, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, asignado a la Subdirección de Disposición Final.

ARTÍCULO TERCERO: La servidora pública **MONICA BAQUERO RODRIGUEZ**, deberá aceptar o rechazar el encargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, y diez (10) días hábiles luego de la aceptación para tomar posesión del empleo en el cual fue encargada, teniendo en cuenta lo establecido en la Circular 0257000000234 del 14 de noviembre de 2025 *"Lineamientos para la entrega de cargo y cierre en el sistema de gestión documental ORFEO en procesos de encargo, traslado o reubicación"*

ARTÍCULO CUARTO: Contra esta resolución procede reclamación escrita ante la Comisión de Personal de la Unidad Especial de Servicios Públicos, en el efecto suspensivo conforme al artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su publicación en la página web de la entidad.

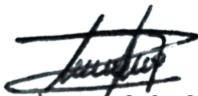
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a los interesados, en los términos establecidos en el artículo 66 y siguientes del CPACA.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Proceso de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los, 17 Junio 2026



DOLLY ARIAS CASAS

Subdirectora Administrativa

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo - Subdirección Administrativa y Financiera -TH 
Reviso: Andrés David Calderon Olaya – Contratista - Subdirección Administrativa y Financiera 
Karen Niño Ramírez: Profesional Especializado - Subdirección Administrativa y Financiera -TH